



AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Resolución 33/2025

RESOL-2025-33-E-ARCA-DGADUA

Ciudad de Buenos Aires, 11/11/2025

VISTO el EX-2020-00493106- -AFIP-DESURG#SDGOAI y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución RESOL-2020-15-E-AFIP-DGADUA habilitó en forma provisoria la Zona Operativa Aduanera RÍO GALLEGOS, ubicada en la Ruta Nacional N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por el término de TRESCIENTOS SESENTA (360) días.

Que la referida habilitación fue oportunamente prorrogada por las Resoluciones RESOL-2022-3-E-AFIP-DGADUA, RESOL-2022-24-E-AFIP-DGADUA, RESOL-2023-21-E-AFIP-DGADUA y RESOL-2024-37-E-AFIP-DGADUA.

Que el predio en cuestión se encuentra cedido por el término de noventa y nueve años por la Municipalidad de Río Gallegos conforme contrato de comodato suscripto entre la Municipalidad en trato y la Dirección General de Aduanas representados por el Intendente Municipal y por el Administrador de Río Gallegos, respectivamente.

Que las condiciones de infraestructura del predio aseguran el funcionamiento regular de las operaciones del servicio aduanero, restando completar ciertas obras necesarias para su habilitación como zona primaria aduanera, las cuales se encuentran actualmente en ejecución, correspondiendo en dicho contexto iniciar las acciones conducentes a delimitar y habilitar la zona conforme Resolución General AFIP N° 355 de fecha 26 de enero de 1999.

Que en virtud de la importancia de mantener la agilidad, fluidez y celeridad en la operatoria habitual aduanera con la correlativa descongestión de los otros puntos operativos habilitados en esa jurisdicción, la Aduana de RÍO GALLEGOS, con la conformidad de la Dirección Regional Aduanera AUSTRAL, solicita nueva prórroga de la habilitación provisoria en cuestión.

Que resulta pertinente destacar que la zona indicada cuenta con un escáner tráiler a los efectos de proceder al control no intrusivo de medios de transporte de cargas a granel de alimentos refrigerados, como así dimensiones adecuadas para el control de camiones tanque (oxígeno, propano/butano), maquinarias de grandes dimensiones, bateas con vehículos, animales en pie y toda aquella mercadería que por sus características no pueda ser



controlada en los lugares operativos existentes.

Que la operatoria que se describe representa aproximadamente el SESENTA PORCIENTO (60%) del total de las operaciones que se documentan ante la Aduana de Río Gallegos con destino al Área Aduanera Especial.

Que, por ello y a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades previstas, resulta procedente autorizar una prórroga de la habilitación oportunamente otorgada.

Que han tomado la intervención que les competen las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Técnico Legal Aduanero y de Operaciones Aduaneras del Interior.

Que la presente se dicta en el marco del Decreto N° 953 de fecha 24 de octubre de 2024 y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9°, apartado 2°, inciso n) y p) del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prorréguese la habilitación provisoria de la Zona Operativa Aduanera RÍO GALLEGOS, ubicada sobre la Ruta Nacional N° 3, en la ciudad de RÍO GALLEGOS, Provincia de SANTA CRUZ.

ARTÍCULO 2º: Determinése que la prórroga otorgada en los términos del artículo 1º tendrá vigencia hasta tanto se dicte el acto de habilitación por parte de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los términos de la Resolución General AFIP N° 355.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Boletín de esta Dirección General. Tome conocimiento la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior y la Dirección Regional Aduanera AUSTRAL. Remítanse estos actuados a la Aduana de RÍO GALLEGOS para su conocimiento, notificación y aplicación.

Jose Andres Velis

e. 14/11/2025 N° 86547/25 v. 14/11/2025

Fecha de publicación 14/11/2025

